Sin Vigencia

CREASE MUNICIPIO DE PRINZAPOLKA CUYA CABECERA SERA EL PUEBLO DE ROSITA

DECRETO LEGISLATIVO N°. 1849, aprobado el 15 de junio de 1971

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163 del 22 de julio de 1971

El Presidente de la República,

A sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Artículo 1.- Créase en el Departamento de Zelaya el Municipio de Prinzapolka, cuya cabecera será el pueblo de Rosita. Los límites de este nuevo Municipio se indican en el artículo siguiente.

Artículo 2.- Los límites del municipio de Prinzapolka parten de un punto situado en las estribaciones de la Cordillera Isabelia, el límite Este del Departamento de Jinotega, cuyas coordenadas geográficas son 13° 53° Latitud Norte y 84° 51° Longitud Oeste. Desde este punto se dirige la línea demarcatoria hasta el Cerro Bana Cruz, donde el Servicio Geodésico Nacional puso la estación de triangulación Vana y cuyas coordenadas son 13° 51° Latitud Norte y 84° 31°.8 Longitud Oeste.

Del Mojón Bana la línea continúa hasta el punto conocido como El Empalme, donde se separan las carreteras que de Siuna conducen a Alamikamba y a la Mina La Rosita, y cuya posición es 12° 40° Latitud Norte y 84° 26° Longitud Oeste.

Del mojón El Empalme la línea continúa hasta el cerro Susún, en donde el Servicio Geodésico puso la Estación de triangulación Susún y cuyas coordenadas son 13° 29 ° Latitud Norte y 84° 36°.3 Longitud Oeste.

La demarcación anterior separa el municipio de Prinzapolka del de Siuna.

Del mojón Waylawás la línea sigue la confluencia de dos quebradas que bajan al

Fuente: http://www.leybook.com/doc/415

Noroeste del cerro hasta su desembocadura con el río Waylawás, donde las coordenadas son 13° 15°.5 Latitud Norte y 84° 42°.8 Longitud Oeste.

La línea continúa río abajo del Waylawas hasta la confluencia del Caño Chitawás cuyas coordenadas son 13° 17°.6 Latitud Norte y 84° 40°.6 Longitud Oeste.

Sigue a continuación el curso, aguas arriba del Chitawás hasta casi su cabecera, en un punto cuyas coordenadas geográficas son 13° 14°.8 Latitud Norte y 84° 34°.2 Longitud Oeste, sigue luego hacia el Este hasta una pequeña loma marcada con la cota altitudinal de 100 m y cuyas coordenadas son 13° 14°.8 y 84° 33°.9.

Desde esta loma, en la cabecera del Chitawás, la línea continúa directamente hasta el cerro Wonta, donde se encuentra la estación de triangulación "Vonta", cuyas coordenadas son13º 15'.8 Latitud Norte y 84º 32'.7 Longitud Oeste.

Del mojón vonta continúa la línea hasta un cerro cercano, a dos kilómetros al Sur y que está marcado con la cota altitudinal de 162m. y cuyas coordenadas son 13º 15' 0 Latitud Norte y 84º 31'.2 Longitud Oeste.

De este último cerro la línea continúa directamente hasta el cerro Apawonta, cuyas coordenadas son 13º 16'.6 Latitud Norte y 84º 23'.5 Longitud Oeste.

Del mojón del Apawonta continúa la línea recta hasta la cabecera del caño Makantaka, cuyas coordenadas son 13º 15'.4 Latitud Norte y 84º 20'.0 Longitud Oeste.

Continúa la línea siguiendo aguas abajo el Caño Makantaka hasta su confluencia con el Caño Cola Panda.

Desde esta confluencia sigue la línea aguas arriba del Cola panda hasta una de sus cabeceras, cuyas coordenadas son13º 19'4 Latitud Norte y 84º 11'.5 Longitud Oeste.

Desde esta punta la línea cruza por una sabana de pinos hasta la cabecera de uno de los afluentes del Caño Supa y cuyas coordenadas son 13º 20'.9 Latitud Norte y 84º 11'.1 Longitud Oeste.

Siguiendo aguas abajo este afluente la línea continúa hasta su confluencia con el Caño Supa, exactamente donde cruza el caño la carretera que va de Alamikamba a Makantaka y cuyas coordenadas son 13º 22'.4 Latitud Norte y 84º 08'.2 Longitud Oeste.

A partir de esta confluencia la línea continúa aguas abajo al Caño Supa hasta su confluencia con el Caño Kung Kung.

Desde esta confluencia la línea sigue aguas abajo hasta donde el Caño Kung Kung se junta con el río Sukliukira, para formar la laguneta de Panuchún.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/415

Desde dicha confluencia la línea sigue aguas arriba del Sukliukira hasta su cabecera, que tiene por coordenadas 13° 17°.5 Latitud Norte y 83° 58°.8 Longitud Oeste.

Desde la cabecera del Sukliukira la línea continúa hasta la cabecera del caño Ibinalaya, cuyas coordenadas son 13° 16°.7 Latitud oeste.

Desde las cabeceras del Ibinalaya la línea cruza hasta las cabeceras del río Lawira cuyas coordenadas son 13° 15°.8 Latitud Oeste.

Sigue a continuación aguas abajo del Lawira hasta la confluencia con el Caño Cimarrón.

A partir de esta confluencia continúa la línea por el Caño Cimarrón, aguas arriba hasta una de sus cabeceras, cuyas coordenadas son 13° 07°.7 Latitud Norte y 83° 46°9 Longitud Oeste.

Desde este punto la línea continúa un kilómetro al este hasta una de las cabeceras del río Mairanlaya, cuyo curso sigue, aguas abajo hasta un punto que tiene por coordenadas las siguientes 13° 06°7 Latitud Norte y 83º 43'.9 Longitud Oeste.

A partir de este punto sigue una quebrada que baja por la ribera izquierda, a la cual remonta río arriba hasta un punto que sirve de parteaguas con el caño Shriklaya y cuyas coordenadas son 13° 06°.5 Latitud Norte y 83° 42°.3 Longitud Oeste.

A continuación sigue aguas abajo el caño Shriklaya hasta la confluencia con el río Sanglaya o Greet North Creek.

Sube aguas arriba por el Sanglaya hasta una quebrada que viene por la ribera derecha quebrada que remonta hasta su cabecera en el punto cuyas coordenadas son 13° 04°.0 Latitud Norte y 83° 38°.7 Longitud oeste.

Desde este punto bajo por una de las cabeceras del Caño Sanglaya (Little North Creek) hasta su desembocadura en dicho caño, cuyas coordenadas son 13° 02°.7 Latitud Norte y 83° 38°.3 Longitud Oeste.

A partir de dicha desembocadura la línea sigue aguas abajo del Caño Sanglaya o Little North Creek hasta su desembocadura con el mar Caribe, en la bocana junto a la estación Zukre y cuyas coordenadas son 13° 01°.3 Latitud Norte y 83° 32°.4 Longitud Oeste.

(La línea demarcatoria desde el cerro Waylawás hasta Zukre separa el municipio de Prinzapolka del de la Cruz de Río Grande).

Desde Zukre siguiendo la costa litoral hacia el norte se llega hasta Haulover, en la

Fuente: http://www.leybook.com/doc/415

barrera que separa la laguna Wonta del mar Caribe, Desde este punto cuyas coordenadas son 13° 41°.9 latitud Norte y 83° 30°.6 Longitud Oeste, se cruza la barra en dirección franca oeste hasta la laguna de donde se sigue la ribera Norte de dicha laguna hasta la desembocadura del río kukalaya.

La línea continúa aguas arriba del río Kukalaya hasta su cabecera, en el punto donde concluye la quebrada de Piako.

Desde esta confluencia la línea continúa hasta la cumbre del cerro Bolivia, donde existe una estación de Triangulación. Bolivia, de coordenadas 14° 14° 36°.5 Latitud Norte y 84° 20° 03°.2 Longitud Oeste.

(Este límite desde Haulover hasta cerro Bolivia, separa los municipios de Prinzapolka de Puerto Cabezas).

Del Cerro Bolivia la línea continúa hasta Sulum, en la confluencia del río Waspuk con el Pispís.

Del Mojón del Sulum la línea corre hasta el Cerro Ulí, donde existe una estación de triangulación y que sirve de límite entre los Departamentos de Zelaya y Jinotega, y cuyas coordenadas son 14° 07° 20°.7 Latitud Norte y 84° 52° 41°.7 Longitud Oeste.

(Desde el cerro Bolivia hasta Ulí el límite separa los municipios de Prinzapolka del de Waspam).

Del Cerro Ulí la frontera sigue por la Cordillera Isabelia siguiendo el límite entre los Departamentos de Jinotega y Zelaya hasta el primer mojón de Inicial con el cual se cierra la comprensión municipal de Prinzapolka.

Artículo 3.- En las primeras elecciones Municipales que se realicen, se elegirán los que corresponden a este nuevo Municipio.

Artículo 4.- Esta Ley entrará en vigor desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.- Managua, Distrito Nacional. Veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y uno.- **Orlando Montenegro M.,** Diputado Presidente.- **Francisco Urbina R.,** Diputado Secretario.- **Carmenza Lara Borgen,** Diputado Secretaria.

Al Poder Ejecutivo.- Cámara del Senado, Managua, D.N., 15 de julio de 1971.- **Cornelio H. Hueck,** S. P.- **Gustavo Raskosky,** S. S.- **Adrián Solórzano C.**, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.- Casa Presidencial.- Managua, D.N., 16 de julio de 1971. - **A. Somoza,** Presidente de la República. - **M. Buitrago Aja,** Ministro de la Gobernación.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/415